Radicado No.: 2-2026-015438
Fecha: 16-04-2026

Código validación comunicación: e07a7

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Air-e S.A.S. E.S.P.
notificaciones.judiciales@air-e.com
Cra 57 No 99A 65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Requerimiento de actualización de las garantías del contrato PRONE GGC 624-2020.

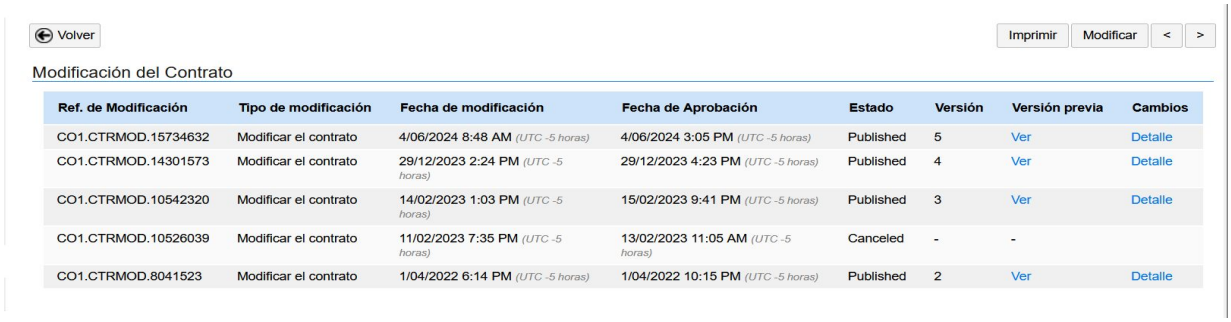
Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato PRONE GGC 624 de 2020 y las obligaciones en el contenidas, se reitera solicitud que, a la mayor brevedad posible, cargue y remita a través de la plataforma de SECOP II, las garantías actualizadas pendiente de aprobación, teniendo en cuenta las modificaciones contractuales que se relacionan a continuación:

Fecha de perfeccionamiento	**MODIFICACIÓN/ SUSPENSIÓN**	**ESTADO**
29-12-2020	CONTRATO	Aprobada Fecha 09-02-2021
09-02-2021	ACTA DE INICIO	Aprobada fecha 12-10-2021
01-04-2022	OTROSI 1°	Aprobada Fecha 20-03-2026.
23-02-2023	OTROSI 2°	Aprobada Fecha 08-08-2023
29-12-2023	OTROSI 3°	Aprobada Fecha 20-03-2026
04-06-2024	OTROSI 4°	Aprobada Fecha 20-03-2026

SE SOLICITA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, TODA VEZ QUE, VENCIÓ EL 08-11-2025.

Lo anterior, de conformidad a las modificaciones formalizadas en la plataforma SECOP II:



Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.15734632	Modificar el contrato	4/06/2024 8:48 AM (UTC -5 horas)	4/06/2024 3:05 PM (UTC -5 horas)	Published	5	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.14301573	Modificar el contrato	29/12/2023 2:24 PM (UTC -5 horas)	29/12/2023 4:23 PM (UTC -5 horas)	Published	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.10542320	Modificar el contrato	14/02/2023 1:03 PM (UTC -5 horas)	15/02/2023 9:41 PM (UTC -5 horas)	Published	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.10526039	Modificar el contrato	11/02/2023 7:35 PM (UTC -5 horas)	13/02/2023 11:05 AM (UTC -5 horas)	Canceled	-	-	
CO1.CTRMOD.8041523	Modificar el contrato	1/04/2022 6:14 PM (UTC -5 horas)	1/04/2022 10:15 PM (UTC -5 horas)	Published	2	Ver	Detalle

La solicitud se realiza en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4, numeral 1, de la Cláusula Décima Segunda – Garantías, del contrato que señala:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:

1. *FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.*

 (...)

PARÁGRAFO 4: En caso de presentarse modificaciones contractuales que impliquen la actualización o modificación de las mencionadas garantías EL OPERADOR DE RED, deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la modificación contractual, enviarlas al supervisor para su aprobación y dentro del de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha aprobación deberá adjuntar la garantía a la plataforma de contratación pública SECOP II para su aprobación por parte del Ministerio. (...)"
Subrayado fuera de texto

Sumado a lo anterior y conformidad a copia allegada por la aseguradora donde la seguradora manifiesta "Notificación – No renovación de la Póliza de Garantía

Única de Cumplimiento ante Entidad Estatal (...)" es importante manifestar que las coberturas requeridas por esta supervisión son un hecho cumplido en un seguro, el cual implica que el cubrimiento materializó es decir las suspensiones y/o modificaciones. Razón por la cual la actividad aseguradora parte de un presupuesto indispensables de la confianza jurídica, igualdad de las partes y protección de derechos frene al tomador; lo anterior de conformidad al artículo 1068 del Código de Comercio, por lo tanto, antes de finalizar el contrato de seguro deben dar cobertura hasta la última modificación y/o suspensión.

En consecuencia, se solicita cargar y allegar la garantía correspondiente actualizada del contrato **PRONE GGC 624 de 2020**, para su revisión, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio y la cual se puede remitir para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos caalvarezc@minenergia.gov.co nlbaleta@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carlos Alberto Álvarez Coronado
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Miguel Adrián Fajardo Guerrero, Cristian Camilo Sterling Lasso
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas